



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 15 de mayo de 2000

Número 81

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ... 2 a 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 5 y 6

Diversos Ayuntamientos 6 a 16

PARTICULAR

Comunidad de Regantes "San Sebastián"

Poyales del Hoyo 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.732

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FRANCISCO CANOVAS HURTADO, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ La Iglesuela s/n, de Guisando - Ávila, de la sanción nº 1.017/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila 17 de abril de 2000

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 1.733

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a D. LUCAS GONZÁLEZ VALBUENA, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Colina de San Lorenzo nº 138 de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL - Madrid, de la sanción nº 1.016/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Avila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila 17 de abril de 2000

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 1.741

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de OCHO días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de

las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos 20 días desde la presentación del escrito de oposición sin que recaiga resolución expresa, o TRES MESES desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183. 1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Ávila, 24 de abril de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1994 001053390	10 05003118687	JIMENEZ HERRERA JOSE LUIS	ESPINAR, S/N 0	5004	AVILA	29.898	09/94 09/94
05 1995 010444389	10 05003118687	JIMENEZ HERRERA JOSE LUIS	ESPINAR, S/N 0	5004	AVILA	89.274	06/95 06/95
05 1995 010653648	10 05003118687	JIMENEZ HERRERA JOSE LUIS	ESPINAR, S/N 0	5004	AVILA	178.546	08/95 08/95
05 1996 010003424	10 05003118687	JIMENEZ HERRERA JOSE LUIS	ESPINAR, S/N 0	5004	AVILA	59.994	09/95 09/95

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1995 010503603	07 050016291342	BENITO GONZALEZ TEODORO	DR LORENZO VELAZQUEZ	5001	AVILA	275.604	01/91 12/91
05 1995 010503704	07 050016291342	BENITO GONZALEZ TEODORO	DR LORENZO VELAZQUEZ	5001	AVILA	36.472	01/94 01/94
05 1999 010801787	07 280271165312	GARCIA CERRADA FRANCISCO	DE MADRID 194	5430	ADRADA (LA)	216.506	01/99 06/99

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1999 010241110	07 280226436386	BRAVO SANCHEZ JESUS	MADRID 31	28320	PINTO	253.481	07/98 12/98

Número 1.742

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN CARLOS HERRÁEZ MANCEBO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descu- biertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos; se les hace saber que, en aplicación de lo pre- visto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994; de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publica- ción, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994. Transcurridos TRES MESES desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183. 1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Ávila, a 25 de abril de 2000.

Firma, *Ilegible*.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 00 010104847	10 05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	11 99 11 99	99.684
05 02 00 010109695	10 05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	TR TOLEDANA 12	05002	AVILA	11 99 11 99	197.068
05 02 00 010109800	10 05003256511	FIBRO PAN, S.A.	12 SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	11 99 11 99	114.909
05 02 00 010110103	10 05003281062	GIL GIL MIGUEL ANGEL	CL GENERAL FRANCO 52	05110	BARRACO	11 99 11 99	44.340
05 02 00 010114749	10 05100203719	DEL CID HERRERO, S.L.	CT AVILA SALAMANCA 1	05300	CRESPOS	11 99 11 99	198.346
05 02 00 010116769	10 05100344468	ESMETAL CHAVARRIAS, S.L.	CL TRINIDAD 16	05003	AVILA	11 99 11 99	112.337
05 02 00 010120611	10 05100551808	CALLE FERNANDEZ ALVARO	TR TOLEDANA 12	05003	AVILA	11 99 11 99	24.348
05 02 00 010220843	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	CL LIMONERO 33	28020	MADRID	10 99 12 99	1.118.586
05 02 00 010220944	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	CL LIMONERO 33	28020	MADRID	01 00 01 00	210.258
05 02 00 010124045	10 05100681342	MATE BASTERRECHEA MARIA ELDA	AV GENERALISIMO 57	05250	HOYO DE PINAR	11 99 11 99	115.787
05 02 00 010212456	10 05100725192	BROKER C 501, S.L.	CL LOS CHARCONES 3	05420	SOTILLO DE LA	10 99 11 99	518.138
05 02 00 010128792	10 05100816738	SANCHEZ SALCEDO PEDRO ANGEL	BA SAN PEDRO BAPTIST	05005	AVILA	11 99 11 99	194.767
05 04 00 005521494	10 05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	TR TOLEDANA 12	05002	AVILA	08 98 03 99	50.100
05 04 00 005524528	10 05100119348	SUPERMERCADOS EULOGIO, S.A.	CL TESO NUEVO 7	05200	AREVALO	08 98 08 98	50.100
05 04 00 005509875	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	CL LIMONERO 33	28020	MADRID	11 98 11 98	50.100
05 04 00 005512101	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	CL LIMONERO 33	28020	MADRID	12 98 12 98	50.100
05 04 00 005516949	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	CL LIMONERO 33	28020	MADRID	01 99 01 99	250.000
05 04 00 005524225	10 05100677504	CONTERVILA CONSTRUCCIONES, S	CL DUQUE DE ALBA 6	05001	AVILA	03 99 04 99	200.000
05 04 00 005528972	10 05100677504	CONTERVILA CONSTRUCCIONES, S	CL DUQUE DE ALBA 6	05001	AVILA	05 99 05 99	80.000

REGIMEN: 05 R.E.TRAJADADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 04 00 005509673	07 050012925139	JUAREZ MARTIN JESUS	CL VALLESPIN 1	05001	AVILA	02 98 12 98	50.100

Número 1.867

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
S-72/2000	1	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL MEDIO, S.L.	C/ LIMONERO, 33 (MADRID)	300.000
S-160/2000	2	DÍAZ RUIZ DE LA FUENTE, FERNANDO	C/ ANSAR, 64 (MADRID)	200.400
SS-55/2000				681.990
H-122/2000	3	FERMASA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	C/ MEDELLÍN, 4-5º (PLASENCIA)	50.000
V-69/2000	3	HELICÓPTEROS DEL MARE NOSTRUM, S.A.	VALDERRIBAS, 32 (MADRID)	250.000

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Avila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de presente publicación ante:

Actas Tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la dirección arriba indicada.

Actas Tipo 2: El Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Portugal, 4, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 puntos 3 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre.

Actas Tipo 3: Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en C/ Segovia, 25, de Avila.

La Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

DIPUTACIÓN **PROVINCIAL DE AVILA**

Número 1.797

Diputación Provincial de Ávila **ANUNCIO**

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre se exponen al público las Cuentas Generales del Presupuesto de 1999 de la Excmo. Diputación Provincial, de la Fundación Cultural «Santa Teresa», del Organismo Autónomo de Recaudación y de Naturávilva, S.A. a las que se acompañan los estados señalados en la Ley y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión de 28 de abril de 2000, para que, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y los ocho días siguientes hábiles más, puedan presentar por escrito los interesados reclamaciones, reparos u observaciones a las citadas cuentas.

Avila, 4 de mayo de 2000

El Presidente, *Sebastián González Vázquez*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.866

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Resolución del Tte. de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior mediante la cual se

aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Bombero Conductor, vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo del ejercicio de 1999, al tiempo que se determina la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo aquéllas.

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP nº 34, de fecha 23 de marzo de 2000), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente:

TITULAR: D. José María Monforte Carrasco.

SUPLENTE: D. Félix Olmedo Rodríguez.

Vocales:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

TITULAR: Dª Isabel Casillas Marcos.

SUPLENTE: D. José María González Suárez.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: D. Carlos Hortigüela Yuste.

SUPLENTE: D. Pedro Jiménez García.

- En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico:

TITULAR: D. Mariano Rodrigo Martínez Náñez.

SUPLENTE: D. Miguel Angel Hernández Jiménez.

- El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios:

TITULAR: D. Mariano Bernaldo de Quirós Mateo.

SUPLENTE: D. Miguel Angel Jiménez Moreno.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: D. Javier Jiménez Fernández.

SUPLENTE: D. Juan Francisco Arribas Jiménez.

Secretario:

TITULAR: D. Francisco Javier Sánchez Rodríguez.

SUPLENTE: D^a Aránzazu Fidalgo Pérez.

C) La primera de las pruebas de la Oposición (test) tendrá lugar el próximo **día 6 de junio** del corriente, a **las 12,30 horas**, en las Aulas del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Avila, sito en la calle de Los Canteros, s/n, de esta ciudad. Los aspirantes deberán, a los efectos de identificación procedentes, acudir provistos de D.N.I., así como de bolígrafo.

Avila, 10 de mayo de 2000.

El Tte. de Alcalde Delegado, (Res. 05/07/99), *José M. Monforte*.

- ooo -

Número 1.803

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, QUE HAN DE REGIR EL ARRIENDO DEL BAR Y LA PISCINA MUNICIPAL «EL CORCHUELO»:

ESTIPULACIONES

1ª OBJETO.- El objeto es el arrendamiento del Bar Piscina del Corchuelo propiedad de este Ayuntamiento, mediante subasta pública y pliego cerrado.

2ª DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de arrendamiento será de CINCO AÑOS, que comenzará a regir desde la adjudicación definitiva de la subasta hasta el 30 de septiembre de 2004, pudiendo ser prorrogado por dos años más con la correspondiente revisión del precio de adjudicación; incrementándose éste con el índice del coste de vida publicado por el Instituto Nacional de Estadística, cada uno de los años del arrendamiento y posible prórroga, siempre que el Ayuntamiento considere al arrendatario acreedor, por la buena conservación dada a las instalaciones. La citada prórroga habrá de solicitarla con una antelación mínima de dos meses a la fecha de la terminación del contrato.

3ª TIPO.- El precio base se fija en 2.277.444 Ptas. para el primer año; y para el 2º año y sucesivos, será el precio de adjudicación incrementado en el índice del costo de la vida publicado por I.N.E., del año anterior, así como en los dos años sucesivos caso de haber prórroga.

4ª FIANZA.- Para poder tomar parte en esta subasta deberá ingresar en Arcas Municipales, la cantidad de CIEN MIL PESETAS como fianza provisional, que de no resultar adjudicatario le serán devueltas automáticamente, siempre que no hubiese formulado reclamaciones. La fianza definitiva será de TRESCIENTAS MIL PESETAS.

5ª PAGO.- El que resulte adjudicatario, habrá de hacer efectivo en la Depositaria de este Ayuntamiento, el importe que corresponda a cada anualidad en la primera quincena del mes de agosto.

6ª GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen como consecuencia de esta subasta, así como el IVA, o cualquier otro impuesto establecido o que se pueda establecer.

7ª OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.- Igualmente, el que resulte adjudicatario, será de su exclusiva cuenta proveer a dicho establecimiento de todos los UTENSILIOS que el mismo lleve consigo, tales como cafetera-express, frigoríficos, vasos, tazas, mesas, sillas, etc. Sin que el Ayuntamiento tenga la obligación de abonar nada ni antes ni al final del contrato, puesto que dicho arrendamiento será dueño absoluto de todo ello y por tanto podrá disponer de los mismos como crea conveniente, toda vez que por este motivo es por lo que este Ayuntamiento lo arrienda por los CINCO años, más la posible prórroga de otros dos más.

8ª INSPECCIÓN.- Igualmente, el arrendatario, tendrá la obligación de tener todo el Local y recinto objeto de este arrendamiento en las mejores condiciones de salubridad e higiene, tanto a primeros de cada temporada como dentro de ella toda vez que por este Ayuntamiento o por personas a sus órdenes se harán inspecciones periódicas para comprobar el estado del edificio, piscina y maquinaria, valorándose el costo de los desperfectos a pagar por el concesionario.

9ª MANTENIMIENTO.- Al final del contrato, bien sea a los cinco años o a los siete, si es merecedor a la concesión de prórroga, el arrendatario tendrá que entregar el local, edificios, instalaciones, y maquinaria, en las debidas condiciones de conservación, o sea, similarmente a como se hizo cargo de él, sin ningún deterioro que pudiera ser causa de menosprecio.

Las averías o deterioros que puedan producirse en la maquinaria, por el normal uso de las mismas, serán

reparadas o sustituidas por otras nuevas, siendo sufragado el costo a partes iguales entre el Ayuntamiento y arrendatario.

Si el deterioro fuese producido por fuerza mayor, la reparación o sustitución se realizará por este Ayuntamiento, así como las reformas que vengan impuestas por Ley.

Si fuese producidos por el mal uso por culpa o negligencia del arrendatario o sus empleados, las reparaciones o sustitución será a su costa.

El primer año de arrendamiento, será de cuenta del Ayuntamiento entregar los edificios, piscina y maquinaria en perfecto estado de funcionamiento, inclusive acondicionado el césped del recinto de la piscina y pintado el vaso de ésta que servirá de ejemplo para los años siguientes.

10ª ACTIVIDAD A REALIZAR.- El arrendatario, mantendrá abierto inexcusablemente desde el 1º de julio de cada año hasta el 15 de septiembre, fuera de dicho período, podrá mantenerlo abierto o cerrado, cuando lo estime pertinente.

11ª HORARIO DE APERTURA.- El establecimiento, deberá permanecer abierto como mínimo desde las once de la mañana hasta las veintiuna hora, pudiendo hacerlo el Bar hasta el horario de los bares de la categoría.

12ª OBRAS O MEJORAS.- Cualquier obra, modificación o mejora que el arrendatario quisiera realizar en el edificio y sus aledaños, deberá contar antes con este Ayuntamiento, para si procede su autorización, en la inteligencia, que de ser autorizado todo ello quedará a beneficio del local, sin que se le tenga que abonar por las mejoras, cantidad alguna.

13ª OTRAS OBLIGACIONES.- Además de las que se enumeran en la cláusula 7ª y 11ª, será de su cuenta obtener anualmente el correspondiente permiso para la apertura de la Piscina y Bar; el pintado anual del vaso de la piscina y local del bar; el mantenimiento de toda la maquinaria y enseres, que se le entregan de propiedad municipal, previo inventario, que entregará a la finalización del contrato, en las condiciones de funcionamiento en que las recibe. Igualmente será de su cuenta el tratamiento del agua de la piscina, el pago del agua del bar, servicios y vestuarios, así como llevar la biblioteca de la piscina.

El llenado del vaso de cada año, a la apertura de la piscina, será obligación del Ayuntamiento.

14ª RIESGO Y VENTURA.- El arrendatario, se ajustará en todo a las estipulaciones que se reflejan en estas condiciones económico-administrativas, sin que tenga derecho a rebaja o perdón de cantidad alguna.

15ª PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde

las nueve a las catorce horas de lunes a viernes en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se hará en dos sobres: uno con la oferta económica sujeta al modelo de proposición, y otro con el resto de la documentación.

16ª GARANTÍA.- El adjudicatario queda obligado a presentar aval de entidad bancaria que garantice el pago de la cantidad del arrendamiento anual más I.V.A., siendo de su cuenta los gastos que ello conlleve. Dicho aval se presentará al mismo tiempo que la fianza definitiva.

17ª La documentación que habrá de aportar e introducir en el sobre segundo, será la siguiente:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Justificante de haber constituido fianza provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad que se enumeran en el art. 15 y 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

18ª La apertura de las plicas tendrá lugar el siguiente día hábil del que se cumpla el plazo de admisión, a las trece horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Si coincidiese en sábado, se aplazará la apertura hasta el día siguiente hábil.

19ª MATRÍCULA.- El que resulte adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, habrá de presentar justificante del alta.

20ª Como en años anteriores, se señalará una zona en la cual se podrá consumir comidas llevadas por el cliente, estando prohibido llevar bebidas, que serán servidas del bar arrendado. La limpieza de esta zona será igualmente de cuenta del arrendatario del Bar.

21ª CONTRATO.- El contrato tendrá carácter administrativo y a él se unirá el Pliego de Condiciones, que será Ley del mismo.

22ª Si por incumplimiento por parte del arrendatario hubiera que recurrir a los Tribunales de Justicia, serán de cuenta del mismo todos los gastos que se originen, siendo los competentes los de esta jurisdicción.

23ª En lo no previsto, se regirá por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones concordantes.

Pedro Bernardo a 9 de mayo de 2000.

La Comisión de Hacienda, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con profesión vecino de con residencia en D.N.I. enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. de fecha por la que se hace pública la voluntad del Ayuntamiento de Pedro Bernardo de arrendamiento del Bar y Piscina del Corchuelo, mediante subasta pública, e interesándole, se compromete a llevarlo a efecto con sujeción al pliego de condiciones que conoce y acepta, ofreciendo la cantidad de Ptas. anuales (En letra y número).

Lugar, fecha y firma

– o0o –

Número 1.562

Ayuntamiento de Donvidas

ANUNCIO

Por D. Francisco Llorente Romo con DNI nº 6.542.852-L y domicilio en c/ Avenida de Arévalo, nº 9, Municipalidad de Palacios de Goda (Ávila), se ha solicitado en este Ayuntamiento, licencia de Actividad para llevar a efecto la instalación de una sala de ordeño en nave de su propiedad y construcción de nave contigua para alojamiento de ganado lanar, cuya ubicación sería en finca nº 131, polígono único de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artº 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, para quienes se consideren afectados de algún modo por la expresada actividad, puedan hacer y presentar por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio.

Donvidas, 8 de abril de 2000.

El Alcalde-Presidente, *L-Tomás Gibaja Alonso*.

– o0o –

Número 1.568

Ayuntamiento de Donvidas

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artº 25,2b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo

de Castilla y León, se abre un período de información pública por quince días hábiles, a efectos de Autorización de uso en suelo rústico, finca nº 131, polígono único de esta Municipalidad, a instancia de D. Francisco Llorente Romo con DNI. número 6.542.852-L y con domicilio en Avd. de Arévalo, nº 9 de Palacios de Goda (Ávila), para la instalación de una sala de ordeño en nave de su propiedad y construcción de nave contigua para alojamiento de ganado lanar.

Donvidas, 8 de abril de 2000.

El Alcalde-Presidente, *L-Tomás Gibaja Alonso*.

– o0o –

Número 1.728

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Por RETEVISIÓN MÓVIL (AMENA) se solicita licencia municipal para instalar una antena de Telefonía Móvil en Estación Base, junto con los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la misma, en una porción de terreno de 100 m2. a ubicar en la parcela rústica nº 5.003 del Polígono 22, propiedad de este Ayuntamiento, al sitio de Prado «El Mangarro».

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a un período de información pública de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que cuantos se consideren interesados formulen ante este Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes.

Nava de Arévalo, 18 de abril de 2000.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

– o0o –

Número 1.748

Ayuntamiento de Balbarda

ANUNCIO:

Solicitada licencia para construcción de nave ganadera por D. Daniel Martín Jiménez en las parcelas números 807 y 808 del polígono 13, en este término de Balbarda, se somete a información pública por período de quince días al objeto de que los inte-

resados puedan presentar ante esta Entidad Local las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Balbarda, 23 de marzo de 2000.

El Alcalde Pedáneo, *Arturo Martín Galán*.

– ooo –

Número 1.758

Ayuntamiento de Las Berlanas

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Las Berlanas, a 26 de abril de 2000.

El Alcalde, *Manuel Enrique Galán del Pozo*

– ooo –

Número 1.765

Ayuntamiento de Ojos Albos

ANUNCIO

Por parte de **Retevisión Móvil, S.A., Amena**, se ha solicitado licencia para la instalación de estación base para telefonía móvil referencia 4-CYLR-8472, ubicada en la finca denominada «La Solana», en el polígono 16, parcelas 31A y 31B, dentro del término municipal de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 apartado b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones pertinentes.

Ojos Albos, a 4 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.

– ooo –

Número 1.766

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 28-04-2000, las listas cobratorias de los ingresos de derecho agua y alcantarillado correspondiente al 1º semestre del 2000, se someten a información pública a fin de que, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan formular, contra dicho acto recurso de reposición ante esta Alcaldía con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Piedrahíta, a 28 de abril de 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– ooo –

Número 1.197

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Por don Santiago Nogaleta Álvarez, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de Actividad para «Almacenamiento y distribución de G.L.P. para edificio destinado a albergue para convivencias, en la Casa de la Cueva» en el monte 82 de U.P. de esta municipalidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende

establecer, puedan hacer por escrito en el Registro del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Peguerinos, a 13 de marzo de 2000

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.770

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

Con arreglo a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000, se anuncia licitación para la adjudicación, mediante concurso por procedimiento abierto, de la concesión para la gestión indirecta del servicio público de explotación de un kiosco en Fuente Helecha.

Objeto: Gestión indirecta del servicio público de explotación de un kiosco en Fuente Helecha.

Duración: Hasta fin del año 2001.

Tipo de licitación: 395.000 ptas. al alza, por temporada.

Pago: El importe de la adjudicación se abonará al Ayuntamiento hasta el 15 de agosto de cada año.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Estará de manifiesto al público en la Secretaría durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, para su examen y posible presentación de alegaciones.

Garantía provisional: 10.500 ptas.

Garantía definitiva: 6% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones y documentación: Las proposiciones y documentación, ajustadas al modelo y requisitos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas, podrán presentarse en el Registro de licitaciones del Ayuntamiento en el plazo de veintiséis días naturales desde la publicación de este anuncio, en días laborables de 10 a 14 horas, y si el último fuera sábado o festivo, hasta el primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, y si fuese sábado o festivo el primer día hábil siguiente, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Casavieja, a 25 de abril de 2000.

El Alcalde-Presidente, *José Manuel Martínez Jiménez*

Número 1.773

Ayuntamiento de Canales

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2000 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2000 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULO, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2000.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Impuestos directos, 1.150.000 ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 8.556 ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 691.968 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, ... 6.134.640 ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 728.626 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 7.- Transferencias de capital ... 3.886.200 ptas.

Totales Ingresos: . 12.600.000 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- Gastos de personal, 5.730.981 ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes
y servicios 2.606.000 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes 55.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6.- Inversiones reales 4.208.019 ptas.

Totales Gastos: ... 12.600.000 ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2000

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Canales, a 29 de abril de 2000

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.774

Ayuntamiento de Narros del Puerto

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación de la Tasa Reguladora del Suministro Municipal de Agua Potable por la presente se publica la modificación aprobada que queda como sigue:

Art. 5º.- Cuota tributaria

2º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A.- Por acometida de viviendas.

Cuota del servicio por cuatrimestre natural:

- Bloque 1º.- De 0 a 20 m³, 35 ptas por m³.

- Bloque 2º.- De 20 a 30 m³, 55 ptas por m³.

- Bloque 3º.- De 30 a 40 m³, 70 ptas por m³.

- Bloque 4º.- De 40 m³. en adelante, 150 ptas. por m³.

B.- Por acometida de locales.

Cuota del servicio por cuatrimestre natural:

- Bloque 1º.- De 0 a 20 m³, 35 ptas por m³.

- Bloque 2º.- De 20 a 30 m³, 55 ptas por m³.

- Bloque 3º.- De 30 a 40 m³, 70 ptas por m³.

- Bloque 4º.- De 40 m³. en adelante, 150 ptas. por m³.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

C.- La cuota fija del servicio se fija en 1.500 ptas. cuatrimestrales por acometida.

D.- Los derechos de acometida se fijan en 30.000 ptas.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse ante la jurisdicción contencioso administrativa recurso en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente

anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza.

Narros del Puerto, 25 de abril de 2000

El Alcalde, *Ilegible*

- ooo -

Número 1.775

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, solicita licencia de actividad clasificada para la apertura del BAR del "CENTRO SOCIAL", situado en la C/. Iglesia nº 1 de Donjimeno (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Donjimeno a 26 de abril de 2000

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*

- ooo -

Número 1.776

Ayuntamiento de El Oso

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inser-

ción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se condiderará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En El Oso, a 28 de abril de 2000.

El Alcalde, *Luis Díaz Blázquez*

- ooo -

Número 1.782

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y LICITACIÓN.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de abril de 2000, adoptó, por mayoría absoluta, (cinco votos afirmativos), dentro del punto tercero del orden del día, los siguientes acuerdos relativos a la aprobación del Proyecto de obras de acondicionamiento, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y apertura del procedimiento de licitación, para adjudicar por subasta pública, de tramitación urgente, el contrato de arrendamiento del inmueble urbano de este Ayuntamiento, bien patrimonial, denominado "Hostal Alburquerque", ubicado en el Parque de la Soledad.

Primero: DECLARAR URGENTE la SUBASTA pública, de procedimiento abierto y de tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del BIEN de propiedad Municipal, calificado como bien PATRIMONIAL, con la denominación de HOSTAL ALBURQUERQUE, ubicada en el Parque de la Soledad.

Igualmente constituye objeto del contrato, la realización de las obras de acondicionamiento contempladas en el Proyecto de fecha febrero de 2000 elaborado por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento por un importe de 31.342.422 Pts; incluyéndose en dicho arrendamiento la zona pública de Parque de la Soledad, colindante con el Edificio denominado "Hostal Alburquerque", y que vallada de piedra y seto conformará y delimitará con una superficie de 275 m², aproximadamente, (doscientos setenta y cinco metros cuadrados aproximadamente), una terraza de verano de bar.

Segundo: APROBAR el citado Proyecto Técnico de fecha febrero de 2000, de las obras de

acondicionamiento a realizar en el citado edificio "Hostal Alburquerque", por un importe de 31.342.422 Pts.

Tercero: APROBAR el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 25 de abril de 2000, que regirán la licitación y adjudicación del contrato de arrendamiento indicado, mediante subasta abierta de tramitación urgente.

En virtud de lo previsto por el Art. 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, (en conexión con los Arts. 116 del R.D.L. 781/86, y 71 y 72 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo), se efectúan las siguientes exposiciones simultáneas y por los plazos que se indican:

a) Proyecto técnico de las obras de acondicionamiento: 8 días hábiles.

b) Pliego de cláusulas administrativas particulares: 8 días hábiles.

c) Plazo de licitación para presentación de proposiciones: 13 días naturales. (por aplicación del Art. 77 de la citada Ley 13/1995).

Todo ello en unidad de acto.

Dichos días se computan a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el Proyecto Técnico o el Pliego de Cláusulas Administrativas anteriormente expresados.

OBJETO: (Cláusula primera del Pliego de Cláusulas).

El adjudicatario destinará exclusivamente el inmueble objeto del arrendamiento a negocio de Hostelería, no pudiendo destinarlo a otra actividad distinta para la que se arrienda; siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

FORMA DE CONTRATACIÓN: SUBASTA PÚBLICA, por procedimiento abierto, de tramitación urgente.

TIPO DE LICITACIÓN:

A) En primer lugar, el canon en metálico anual a satisfacer al Ayuntamiento por el usuario, el arrendatario, no será inferior al 6% del valor en venta de dicho bien: 6% s/ valor inventario = 23.560.000 Pts = 1.413.600 Pts. (Art. 92.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales).

Este canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores; quedando sujeta dicha cantidad al pago del Impuesto sobre el Valor añadido, y las retenciones tributarias correspondientes.

Para el resto de los años, dicha cantidad se debe ir actualizando anualmente y hasta la terminación de contrato con el resultado acumulativo de ir aplicando los índices de Precios al Consumo que anualmente publica el Instituto Nacional de Estadística; u organismo que legalmente le sustituya.

B) Constituyendo el importe de las obras de acondicionamiento a realizar, parte del precio del contrato, es decir el importe del proyecto de 31.342.422 Pts., indicado, anterior, el tipo de licitación se cuantifica de la siguiente forma.

1) Canon a abonar en metálico, anualmente al Ayuntamiento,

El primer año, según se ha explicado en el apartado A)

anterior 1.413.600 Pts.

b) Importe del proyecto de obras a realizar. . . 31.342.422 Pts.

Total tipo de licitación 32.756.022 Pts.

Luego el tipo de licitación se fija en la cantidad de treinta y dos millones setecientas cincuenta y seis mil veintidós pesetas, (32.756.022 Pts).

REALIZACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

A) La finalización total de las obras de acondicionamiento contempladas en el Proyecto de fecha febrero de 2000 elaborado por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento por un importe de 31.342.422 Pts; (treinta y un millones trescientas cuarenta y dos mil cuatrocientas veintidós pesetas), **deberán estar totalmente concluidas, mediante Informe que elabore el Sr. Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, al treinta uno de mayo del año dos mil uno, (31 de mayo del año 2001).**

Dichas obras de acondicionamiento quedan a total beneficio del edificio, y por lo tanto son propiedad de este Ayuntamiento de Mombeltrán, sin que a la terminación del arriendo el Ayuntamiento deba satisfacer cantidad alguna por esta inversión.

El incumplimiento de dicho plazo implicaría la anulación automática del acuerdo de adjudicación del contrato, con la total reversión del edificio y las obras realizadas, a este Ayuntamiento de Mombeltrán, sin

perjuicio de la exigencia de la indemnización, por daños y perjuicios, y otras responsabilidades a que haya lugar.

Para entender incumplida la obligación del adjudicatario de llevar a cabo las obras reseñadas en el Proyecto referido y dentro del plazo establecido, bastará con que a fecha 31 de mayo del año 2001 (treinta y uno de mayo del año dos mil uno), el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento expida certificación negativa en cuanto a la realidad de la ejecución de todas las obras.

Por tanto, para la anulación automática del contrato bastará con que al Arquitecto Municipal expida a fecha 31 de mayo del año 2001 (treinta y uno de mayo del año dos mil uno), **certificado en el que conste que no se han ejecutado la totalidad de las obras reseñadas en el proyecto.**

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, declarará nulo el contrato de arrendamiento.

B) Dada la proximidad de la época estival del presente año 2000, y a fin de evitar el deterioro de dicho edificio, al estar cerrado, y teniendo en cuenta razones de interés público, al menos la zona de Bar-Restaurante, deberá estar funcionando al comienzo de dicha época.

DOTACIÓN DE MOBILIARIO:

Todo el mobiliario, lencería, enseres y utensilios de hostelería, cafetería, bar, restaurante, necesario para el correcto funcionamiento del Hostal, que comprende la planta baja del edificio que consta de la zona de bar, cocina y comedor; y la planta alta que comprende ocho dormitorios dobles con baño, **serán a cargo exclusivo del adjudicatario del contrato de arrendamiento del edificio**, siendo de su propiedad a la finalización del contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

A) Considerando el importe de las obras de acondicionamiento a realizar así como el coste del total equipamiento indicado en las cláusulas tercera y cuarta del Pliego de Cláusulas, se fija una **duración del contrato de arrendamiento de QUINCE AÑOS improrrogables**; comenzando al día siguiente de la formalización del correspondiente contrato administrativo, (que se otorgará en el plazo máximo de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva por el Pleno de la Corporación); estableciéndose por ello en el contrato el día exacto de su vencimiento.

B) No obstante a lo indicado en el apartado A) anterior, en el supuesto de que el adjudicatario del contrato presentarse en el Ayuntamiento un Proyecto de obras **para acondicionar totalmente la planta bajo cubierta, íntegramente a su costa**, a fin continuar con el desarrollo del negocio de hostelería, (destino del inmueble objeto del contrato de arrendamiento), **Y dicho Proyecto fuera aprobado por el Pleno del Ayuntamiento; el contrato de arrendamiento se prorrogaría por un único período de CINCO años más.** Esta posibilidad de prórroga del contrato es una facultad totalmente potestativa y discrecional de este Ayuntamiento de Mombeltrán.

Dichas obras de acondicionamiento de la planta bajo cubierta, quedarían a total beneficio del edificio, y por lo tanto serían propiedad de este Ayuntamiento de Mombeltrán, sin que a la terminación del arriendo, (incluida la prórroga de los cinco años), el Ayuntamiento deba satisfacer cantidad alguna por esta inversión al adjudicatario.

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento, durante la prórroga de los cinco años la renta que corresponda al año décimoquinto, con la repercusión legal anual de la variación del índice de precios al consumo.

Igualmente sería a cargo del adjudicatario todo el mobiliario necesario para el equipamiento de dicha planta bajo cubierta, siendo de su propiedad a la finalización del contrato.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

A) Provisional: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del importe del tipo de licitación indicado en la cláusula segunda apartado b), anterior, según el siguiente cálculo: 2% s/ 32.756.022 Pts = **655.120 Pts.**

B) Definitiva: En virtud de lo indicado en el Art. 37.3 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (LCAP), (Ley 13/1995, de 18 de Mayo), se estable que el adjudicatario del contrato prestará una garantía adicional del 6% a la garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación, es decir el diez por ciento (10%), del precio de adjudicación del contrato de arrendamiento, que lógicamente nunca será inferior al 10% del tipo de licitación, cifrándose dicho porcentaje en: 3.275.602 Pts. **La mencionada garantía definitiva se deberá acreditar y constituir ante el Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde que se le notifique el acuerdo plenario de adjudicación definitiva del contrato. (Art. 42.1 de la indicada Ley 13/1995, de 18 de mayo.).**

De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, Administración declarará

resuelto el contrato (Art. 42.1 de la Ley 13/1995, de 18 mayo), (modificada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre).

El importe de la totalidad de esta garantía del 10% será devuelta al adjudicatario, una vez certifique el Sr. Arquitecto Municipal la ejecución de la totalidad de las obras reseñadas en el proyecto indicado de fecha febrero de 2000 y en el plazo señalado; es decir a fecha 31 de mayo del año 2001, (treinta y uno de mayo del año dos mil uno).

Independientemente de la garantía indicada del 10% el adjudicatario del contrato de arrendamiento constituirá con carácter obligatorio la fianza fijada por el Art. 36,1 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, cuantificada en dos mensualidades en metálico, (el canon en metálico anual a abonar al Ayuntamiento repercutido mensualmente, servirá de base para efectuar dicho cálculo). Dicha garantía se actualizará anualmente; en virtud de la actualización de la renta anual a pagar al Ayuntamiento.

FORMA DE PAGO:

El adjudicatario ingresará al Ayuntamiento de Mombeltrán, **MENSUALMENTE**, durante los cinco primeros días de cada mes, el canon o renta anual, mediante ingreso en metálico o talón conformado a nombre del Ayuntamiento de Mombeltrán, que se entregará en la Tesorería Municipal.

Toda demora en el pago, sin perjuicio de derecho del Ayuntamiento a exigir la cantidad estipulada, o rescindir el contrato con la pérdida de la fianza, acarreará la obligación de abonar el interés legal del dinero que se fije en los Presupuestos Generales del Estado, para cada año.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS.

1) Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría de el Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de **TRECE DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia: **concretamente de lunes a viernes desde las 9 a las 13 horas.**

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, festivo o inhábil, dicho plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por Correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos **Y anunciar el mismo día hasta las 13 horas al Órgano de**

Contratación, por Fax o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por Correo.

En el Libro de Registro de Licitaciones se acreditará la recepción del referido fax o telegrama con indicación del día de expedición y recepción.

2) La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA ABIERTA DE TRAMITACIÓN URGENTE, PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN, BIEN PATRIMONIAL, DENOMINADO “HOSTAL ALBURQUERQUE”, UBICADO EN EL PARQUE DE LA SOLEDAD; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE FECHA FEBRERO DE 2000 ELABORADO POR EL ARQUITECTO ASESOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUYÉNDOSE EN DICHO ARRENDAMIENTO LA ZONA PÚBLICA DE PARQUE DE LA SOLEDAD, COLINDANTE CON EL EDIFICIO Y QUE VALLADA DE PIEDRA Y SETO CONFORMARÁ Y DELIMITARÁ CON UNA SUPERFICIE DE 275 M2 APROXIMADAMENTE, UNA TERRAZA DE VERANO DE BAR”.

Dentro de este Sobre Mayor se incluirán dos sobres, “A” y “B”, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

En el sobre “A” se titulará: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA”. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración jurada y responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, concretamente mediante la presentación de los siguientes documentos: Certificaciones actualizadas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda; y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

g) Documentación acreditativa de hallarse el licitador al corriente de pago con el Ayuntamiento de Mombeltrán, para lo cual deberá presentar certificación expedida por el Organismo Autónomo de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial, y/o certificación expedida por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Mombeltrán.

No podrán licitar cualquier persona física o jurídica que sea deudora a la administración estatal o bien tenga contraída deudas con este Ayuntamiento de Mombeltrán, por cualquier concepto.

El sobre “B”, se titulará: “OFERTA ECONÓMICA”, con el siguiente modelo:

D - -----con domicilio en -----
 ----- C.P. ----- número de teléfono y de fax ----- Municipio ----- y D.N.I. nº ----- expedido en ----- con fecha ----- en nombre propio (o en representación de -----),
 ----- como acredito por -----),
 enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de tramitación urgente: **“DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN, BIEN PATRIMONIAL, DENOMINADO “HOSTAL ALBURQUERQUE”, UBICADO EN EL PARQUE DE LA SOLEDAD; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE FECHA FEBRERO DE 2000 ELABORADO POR EL ARQUITECTO ASESOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUYÉNDOSE EN DICHO ARRENDAMIENTO LA ZONA PÚBLICA DE PARQUE DE LA SOLEDAD, COLINDANTE CON EL EDIFICIO Y QUE VALLADA DE PIEDRA Y SETO**

CONFORMARÁ Y DELIMITARÁ CON UNA SUPERFICIE DE 275 M2, APROXIMADAMENTE, UNA TERRAZA DE VERANO DE BAR”, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número ----- de fecha -----participo en dicha subasta, ofreciendo el precio de ----- (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que manifiesto conocer y acepto íntegramente, haciendo constar expresamente que NO estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 20 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Acto de calificación de la documentación y de la apertura de las Plicas, será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas, el séptimo día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado de presentación de las proposiciones económicas. Si tal día fuese sábado, festivo o inhábil, se aplazará al primer día hábil siguiente.

Si no se hubieran presentado proposiciones por Correo, se efectuará dicho acto de calificación de documentación y apertura de plicas, el siguiente día hábil al que termine el plazo señalado de presentación de las proposiciones económicas, y a la hora indicada; sirviendo de convocatoria expresa la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas del Ayuntamiento, actuará como Mesa de Contratación Administrativa; actuando de Presidente, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, Secretario, el de la Corporación, o bien las personas que se deleguen para ambos cargos.

Se comenzará ordenando la Presidencia la apertura del sobre “A”, a fin de efectuar la calificación de la documentación presentada. Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de tres hábiles para que el licitador lo subsane.

Si la documentación presentada en el sobre “A” contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Seguidamente, una vez aperturado el sobre “A” de los licitadores, y efectuada la calificación de la documentación por la Mesa de Contratación, se aperturará el sobre “B”, por orden de recepción, y se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, efectuándose adjudicación provisional por la Mesa de Contratación a favor del licitador que presente la oferta económica más ventajosa para la administración.

El cálculo aritmético de la oferta más ventajosa para la administración se efectuará de la siguiente forma: Al importe total del precio ofrecido por el lici-

tador se le restará el importe del proyecto de las obras de acondicionamiento que se indica en los apartados B) de las cláusulas 1ª y 2ª del presente Pliego, cifrado en 31.342.422 Pts., y la cantidad resultante es el canon en metálico a abonar anualmente al Ayuntamiento, (el primer año); siendo este canon lo que constituye la oferta más ventajosa para la Administración.

La adjudicación provisional no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días naturales siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto consideren respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás licitadores, y adjudicación provisional efectuada.

Mombeltrán, 2 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*,

- ooo -

PARTICULAR

Número 1.564

Comunidad de Regantes «San Sebastián».
Poyales del Hoyo

CONVOCATORIA A JUNTA

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes se convoca a todos los partícipes a Junta General Ordinaria, a celebrar en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, el día y hora señalados a continuación para tratar los asuntos relacionados con el ORDEN DEL DÍA:

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a la misma.

Primera convocatoria: 20,00 horas.

En segunda convocatoria: 20,30 horas.

Fecha: Día 27 de mayo de 2000.

ORDEN DEL DÍA

1ª Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.

2ª Presupuesto para el año 2000.

3ª Cuotas para el año 2000.

4ª Morosos.

5ª Ruegos y preguntas.

En Poyales del Hoyo a 13 de abril de 2000.

El Presidente, *Leoncio Valverde González*.